

**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2017-0111-R de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Hugo Fernando Rodas Cornejo, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial fue designado como Gerente General de APPB, el Sr. Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento;

Que, el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 418 del 1 de abril del 2011, señala que las instituciones establecidas en el artículo 3 de la LOSEP, se integrará el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional;

Que, con Resolución Administrativa No. 29-2014 del 21 de abril del 2014 se integró el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, la Norma Técnica Prestación de Servicios y Administración por Procesos, expedida con Acuerdo Ministerial 1573, publicado en el Registro Oficial 739 de 22 de abril de 2016, establece

lineamientos, directrices y parámetros de cumplimiento para la prestación de servicios y administración por procesos;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR:

- a) Gerente General o su delegado; quien lo presidirá
- b) Responsable de la Unidad de Control de Gestión (Responsable de la Gestión Estratégica)
- c) Responsable de la Unidad de Comercialización
- d) Responsable del Departamento de Operaciones (Responsable de la Prestación del Servicio /Responsable del Proceso.
- e) Responsable de la Unidad de Ingeniería de Procesos.
- f) Jefe de la Unidad de la Unidad de Asesoría Jurídica
- g) Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano
- h) Jefe del Departamento Técnico
- i) Jefa del Departamento Financiero
- j) Jefe del Departamento Administrativo
- k) Jefe del Departamento de Protección
- l) Responsable de la Unidad de Administración por Procesos, Servicios y Calidad

Artículo 2.- Las funciones del Comité serán las estipuladas en el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Artículo 3.- Deróguese la Resolución Administrativa No. 29-2014 del 21 de abril del 2014

Artículo 4.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el catorce días del mes de junio del dos mil dieciocho.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 14 de junio del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



puerto
bolívar
ASESORÍA JURÍDICA

100

2

3